Sin Vigencia

DERÓGASE EL DECRETO No. 1373

DECRETO EJECUTIVO N°. 85, aprobado el 25 de abril de 1985

Publicado en La Gaceta,Diario Oficial N°. 95 de 22 de mayo de 1985

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1.-Se deroga el Decreto No. 1373 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 287 del 22 de Diciembre de 1983 (Ley sobre Tenencia, Ingreso y Salida de Moneda Extranjera).

Artículo 2.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.- "Por la Paz, Todos contra la Agresión".- **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA.** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12015